



REALIZA TU TRÁMITE DE RETIRO PARCIAL POR DESEMPLEO

Porque sabemos que no es fácil hacer frente al desempleo **Afore Inbursa** está contigo

Si eres Trabajador afiliado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), te encuentras sin empleo y requieres apoyo económico, en Afore Inbursa puedes realizar tu trámite de Retiro Parcial por Desempleo, pudiendo retirar parcialmente los recursos de la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV)¹.

La cantidad otorgada dependerá del tiempo que tenga tu Cuenta Individual de haber sido abierta y del número de bimestres cotizados ante el IMSS².

El Retiro Parcial por Desempleo lo puedes solicitar sólo si no has realizado retiros de este tipo en los últimos 5 años³.

Es muy fácil realizar tu trámite, cuentas con dos opciones para llevarlo a cabo; a través de la aplicación AforeMóvil o en alguna sucursal⁴ de Afore Inbursa.

Para realizar el trámite necesitas:

- ✓ Que hayan transcurrido 46 días naturales a partir de la fecha en que quedaste desempleado³
- ✓ Tener una Cuenta Individual con al menos 3 años de antigüedad y al menos 12 bimestres de cotización acreditados ante el IMSS
- ✓ Tener tu Expediente Electrónico actualizado (Expediente de Identificación y Enrolamiento Biométrico), indispensable para realizar el trámite vía AforeMóvil de lo contrario tendrás que acudir a una sucursal⁴ de Afore Inbursa

Si decides realizar el trámite en nuestras sucursales⁴ deberás llevar la siguiente documentación en original y copia para su cotejo⁵:

- Identificación oficial vigente con fotografía y firma⁶:
 - Credencial para votar, emitida por el INE
 - Pasaporte
 - Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública
 - Cartilla del Servicio Militar
 - Documento Migratorio correspondiente
 - Matrícula Consular
- Documento en el que conste la cuenta bancaria a tu nombre a la que deseas que se realice el depósito de los recursos en caso de optar por dicha forma de pago⁷
- Realizar la Pre-solicitud de Retiro Parcial por Desempleo en el portal **www.e-sar.com.mx** para obtener la Clave Única de Servicio o bien, acudir directamente a cualquiera de nuestras sucursales⁴ para que te auxiliemos en la presentación de la Pre-solicitud³.



Modalidades de pago para el Retiro Parcial por Desempleo⁸

Es importante que conozcas que el Retiro Parcial por Desempleo contempla dos modalidades.

Modalidad A³ Si tu Cuenta Individual tiene **al menos 3 años** de haber sido abierta y tienes un mínimo de 12 bimestres de cotización acreditados al IMSS, podrás retirar en una sola exhibición la cantidad equivalente a 30 días de tu último salario base de cotización con un límite de 10 veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Modalidad B³ Si tu Cuenta Individual tiene **5 años o más** de haber sido abierta, podrás retirar la cantidad que resulte menor entre 90 días de tu salario base de cotización de las últimas 250 semanas o las que tuvieras, o el 11.5% (once punto cinco por ciento) de tus recursos acumulados en la Subcuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.

NOTA: En caso de no tener derecho a la Modalidad B el pago se realizará a través de la Modalidad A de acuerdo a la legislación aplicable.

- Con el fin de agilizar tu trámite, y para mayor comodidad, te recomendamos solicitar la recepción de tus recursos a través de una transferencia bancaria proporcionando tu cuenta CLABE a 18 posiciones.
- Debes considerar que al realizar tu trámite, el IMSS disminuirá las semanas de cotización de manera proporcional al monto retirado; sin embargo, si posteriormente reintegras parcial o totalmente el monto retirado, las semanas que se hayan disminuido, serán reintegradas en la misma proporción.





Importante:

Te informamos que por disposición oficial, para éste y otros trámites relacionados con tu Cuenta Individual, es indispensable conformar o actualizar tu Expediente de Identificación⁹ el cual es un mecanismo que te brinda mayor seguridad y certeza en el manejo de tu Cuenta Individual¹⁰.

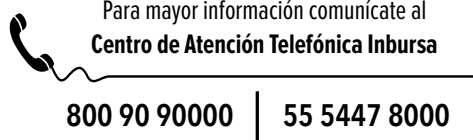
Información de carácter fiscal

Los retiros de recursos parciales efectuados de la Subcuenta de RCV de tu Cuenta Individual, por concepto de Retiro Parcial por Desempleo, serán exentos de Impuesto Sobre la Renta (ISR)¹¹.

“Los recursos en tu Cuenta Individual son tuyos. Infórmate en www.gob.mx/consar”

Unidad Especializada de Atención al Usuario: Con oficinas en Insurgentes Sur 3500, Edificio Inbursa, Planta Baja, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México. Llámanos al 55 5238 0649 o al 800 849 1000, con horario de atención: lunes a viernes de 08:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico: uniesp@inbursa.com

“Visite: www.inbursa.com”



Para mayor información comunícate al
Centro de Atención Telefónica Inbursa

800 90 90000 | 55 5447 8000

Lunes a domingo de 8:00 a 22:00 horas

Si lo prefieres, acude a cualquiera de nuestras sucursales⁴

Recuerda

El Ahorro Voluntario y el Ahorro Solidario sirven para complementar los recursos de tu Cuenta Individual¹².

¡Realízalos y ahorra más en tu Afore!

Referencias

- ¹ Es un beneficio que te ofrece tu cuenta Afore donde puedes hacer un Retiro Parcial de tus recursos en caso de estar desempleado. Al realizar tu trámite el IMSS disminuirá las semanas de cotización de manera proporcional al monto retirado, sin embargo, si posteriormente reintegras parcial o totalmente el monto retirado, las semanas que se hayan disminuido, serán reintegradas en la misma proporción. Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, *Retiros parciales IMSS*, México: Blog CONSAR, 08 de diciembre de 2021. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/retiros-parciales-97089?state=draft> y artículo 191, fracción II, de la Ley del Seguro Social (Fecha de consulta: 14 de enero 2022).
- ² De conformidad con el artículo 191, fracción II, inciso a), de la Ley del Seguro Social, tu Cuenta Individual deberá tener cuando menos tres años de haber sido abierta y contar con un mínimo de doce bimestres de cotización.
- ³ Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, *Retiro Parcial por Desempleo IMSS*, México: Trámites CONSAR, 16 de agosto de 2016. Recuperado de https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=13&PAG_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx y artículo 191 de la Ley del Seguro Social (Fecha de consulta: 14 de enero 2022).
- ⁴ Para conocer la ubicación de las sucursales que brindan el servicio de Afore para integrar tu Expediente de Identificación consulta el siguiente link <https://www.inbursa.com/storage/Sucursales-Afore.pdf>
- ⁵ Conforme al artículo 419 de las Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro (CUO).
- ⁶ De conformidad con el Anexo D, Apartado A, de la CUO.
- ⁷ De conformidad con la fracción IV del artículo 423 de la CUO.
- ⁸ De conformidad con el artículo 191, fracción II, de la Ley del Seguro Social.
- ⁹ De conformidad con los artículos 204, 209 y 424 de la CUO.
- ¹⁰ Véase Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, *“Generación de Expediente de Identificación del Trabajador”* (México: Trámites CONSAR, 16 de agosto de 2016). Recuperado de https://www.consar.gob.mx/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/TramiteExt.aspx?idTramite=7&PAG_ACTUAL=/gobmx/aplicativo/catsar/Principal/InicioExt.aspx (Fecha de consulta: 14 de enero de 2022).
- ¹¹ De conformidad con el artículo 93, fracción XXVII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- ¹² Véase Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, *Todo sobre el Ahorro Voluntario*, México: Acciones y Programas, 03 de enero de 2022. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/acciones-y-programas/todo-sobre-el-ahorro-voluntario-265969> y Comisión Nacional para el Sistema de Ahorro para el Retiro, *Ahorro Solidario para los trabajadores del Estado*, México: Blog CONSAR, 7 de marzo de 2014. Recuperado de <https://www.gob.mx/consar/articulos/ahorro-solidario-para-los-trabajadores-del-estado> (Fecha de consulta: 14 de enero de 2022).